



Colegio Pablo VI

Aprobado por la Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada Parcialmente por las resoluciones 012998 de noviembre 27 de 2014 y Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Medellín

RESOLUCIÓN RECTORAL 012

(Julio 23 de 2021)

Por medio de la cual se reglamenta la jornada escolar para el segundo semestre en el marco del retorno a la presencialidad

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO PABLO VI

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

El decreto 1075 de 2015, en su Art 2.3.3.1.5.8, literal J, establece que el rector es el responsable de Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Que en artículo 2.4.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015, señala (Jornada escolar): El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994.

En la Resolución 777 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

El Artículo 5 de la Resolución 777 de junio de 2021 establece: "Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán y retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación

El Decreto municipal 533 de junio 30 de 2021 "organiza el retorno a las actividades académicas presenciales de los establecimientos educativos, directivos docentes, docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y se adopta el documento estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos"

El artículo 3 del Decreto 533 establece el retorno a la presencialidad a partir del 12 de julio de 2021.

El documento "Estrategia Territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos" en el punto 6 especifica: "corresponde a los directivos docentes conforme con las condiciones particulares de contexto y de la población que atiende el plantel educativo establecer la pertinencia de organizar el servicio educativo y definir las especificaciones bajo las cuales se prestará el mismo,



Colegio Pablo VI

Aprobado por la Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada Parcialmente por las resoluciones 012998 de noviembre 27 de 2014 y Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Medellín

siguiendo para ello los lineamientos pedagógicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades sanitarias del orden nacional, regional y local y las actualizaciones a que haya lugar”.

Una vez analizada la situación específica del colegio, se continuará con el modelo de alternancia, ya que la infraestructura no permite la presencialidad del 100% de los estudiantes en un mismo horario, al igual que el aforo de las aulas, tampoco se cuenta con un espacio grande y abierto para el descanso pedagógico.

El Consejo Directivo analizó y avaló la propuesta organizada por los directivos docentes.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la jornada escolar adoptada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 004 de julio 23 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad educativa mediante circular la jornada para el retorno a la presencialidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de julio de 2021.

PBRO JORGE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLEGO
Rector